



**PROTOCOLIZACION**

**DE**

**PODER GENERAL**

41

**OTORGADO POR LA COMPAÑIA EUROPEAN  
TELECOM COMPETENCE CENTER E T C  
COMPAÑIA LIMITADA**

**A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA SUSANA SUAREZ  
JACOME**

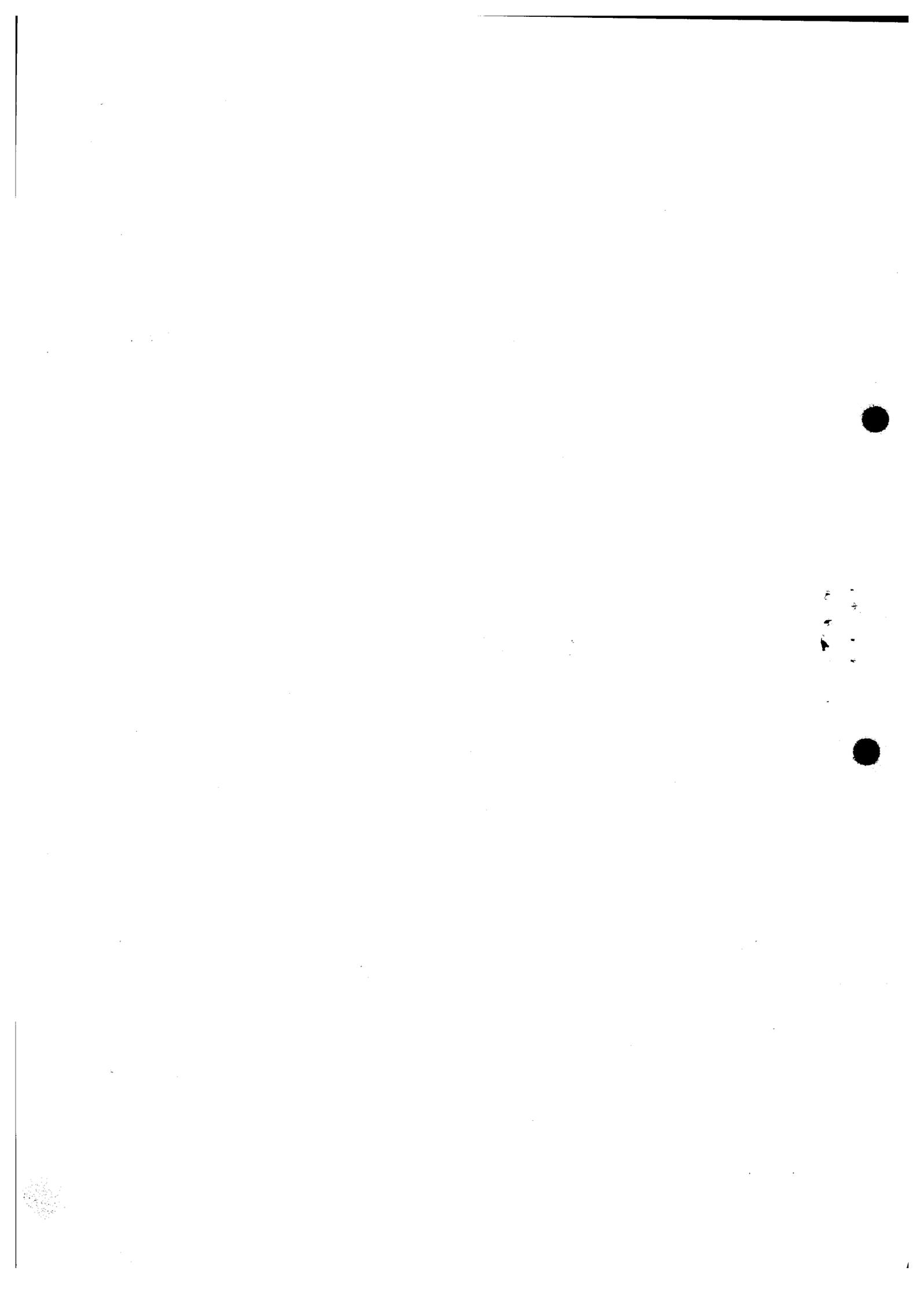
**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, JUNIO 24 DEL 2004**

XX

**DI: 06 COPIAS**

**MAS.**



AA 17298736

3088



ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

TRES MIL OCHENTA.

FECHA DE OTORGAMIENTO:

PRIMERO ( 1o. ) DE JUNIO

DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004).

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y

CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTA. DISTRITO CAPITAL

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA

Notaria(o) Cuarenta y Cinco (45) (E) del Círculo de Bogotá, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció NIDIA EUFEMIA ARIAS DIAZ, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana y vecina de Bogotá, D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 51.893.396 expedida en Bogotá, actuando en mi calidad de Gerente y en nombre y representación de la Sociedad EUROPEAN TELECOM COMPETENCE CENTER E T C C LTDA., sociedad regular de comercio constituida y existente bajo las leyes de la Republica de Colombia y domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., constituida mediante Escritura Pública No. 3892 del 10 de Septiembre de 2.002 de la Notaría 45 de Bogotá, respetuosamente manifiesto a Usted que otorgo PODER GENERAL amplio y suficiente a favor de la señora MARIA SUSANA SUAREZ JACOME, mayor de edad, con la Cedula de Identidad No.100105391 - 5, con domicilio en la ciudad de Quito, de nacionalidad Ecuatoriana, para que en nombre de la sociedad que represento realice lo siguiente:

- 1. Proceda a realizar todas las gestiones previstas en las leyes ecuatorianas para la apertura de una Sucursal de EUROPEAN TELECOM COMPETENCE CENTER E T C C LTDA. en la ciudad de Quito, Ecuador, cuyas características principales serán las establecidas por los Socios de la sociedad, todo lo cual consta en la Junta Extraordinaria de



Socios celebrada el día 26 de Mayo de 2.004, la cual fue debidamente protocolizada mediante Escritura Pública No. tres mil setenta y nueve ( 3079 ) -----

del primero (1º) de Junio de dos mil cuatro (2.004) emitida por la Notaria Cuarenta y Cinco del Circulo de Bogotá, D. C.-----

2. Para que a nombre de la compañía extranjera antes mencionada abra la Cuenta de Integración de Capital en uno de los Bancos legalmente autorizados para operar en el Ecuador y deposite el monto del Capital asignado a la Sucursal.-----

3. Solicite ante el Banco Central del Ecuador o la dependencia encargada el registro de la inversión extranjera directa efectuada por la sociedad EUROPEAN TELECOM COMPETENCE CENTER E T C C LTDA, como consecuencia de la incorporación de la sucursal de la sociedad a que se refiere el presente encargo.-----

4. Represente a EUROPEAN TELECOM COMPETENCE CENTER E T C C LTDA., ante las autoridades tributarias nacionales, seccionales y regionales con expresa facultad para solicitar la expedición del Registro Único de Contribuyentes (RUC) y cualquier otro documento que fuere necesario.-----

5. Conceder al Apoderado General amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efectos en el Ecuador, y especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.-----

6. En adición a las precisas atribuciones arriba señaladas, mi apoderado tendrá las demás facultades necesarias para el cumplimiento de los encargos que se le encomiendan, de forma que podrá celebrar y suscribir cualesquiera otros actos o documentos adicionales, complementarios, modificatorios y/o aclaratorios y desarrollar cualesquier otra actividad que fuere necesaria para la debida atención y conclusión de las actuaciones que aquí se mencionan.-----

7. Mi apoderado queda ampliamente facultado para realizar todos los actos tendientes al eficaz cumplimiento del encargo, pudiendo sustituir el

NOTARIA  
37



presente poder en la persona que estime conveniente y reasumirlo por el simple hecho de una actuación posterior. Mi apoderado podrá designar Procurador Judicial si fuere necesario.-----

Hasta aquí la minuta presentada.-----

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACION DE EL (LOS) COMPARECIENTE (S) Se hace constar que el (los) compareciente (s) fué (ron) identificado (s) con el (los) documento (s) que se cita (n) al pié de su (s) firma (s).-----

42

LEIDA esta escritura en forma legal, el (los) otorgante (s) estuvo (ieron) de acuerdo con ella, la aceptó (aron) en la forma como está redactada y, en testimonio de él (ellos) dan su aprobación y asentimiento, la firma (n) conmigo y ante mí la (el) Notaria (o) de todo lo cual doy fé, y por ello lo autorizo.-----

DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 Y RESOLUCIÓN 1450 DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2.004 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 33.390.00

ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: AA 17298736, 17298737

*Nidia Eufemia Arias Diaz*  
NIDIA EUFEMIA ARIAS DIAZ  
C.C. 57.893.396 BTA



EUROPEAN TELECOM COMPETENCE CENTER E T C



Just/angela



JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA

NOTARIA 45 (E) DE BOGOTA, D.C.



\*01\* \* 3 6 7 3 6 1 8 3 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3080

18 DE MAYO DE 2004

HORA 14:55:00

02NA3051812803EXY0814

HOJA : 001

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*
\* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR\*
\* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE \*
\* CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE \*
\* MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE \*
\* PRINCIPAL O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXT. 1639 \*
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : EUROPEAN TELECOM COMPETENCE CENTER E T C C LTDA
N.I.T. : 830108855-7 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS JURIDICAS

CERTIFICA :

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION 2002/09/13 REGIMEN : COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01213515

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003892 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00844581 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: EUROPEAN TELECOM COMPETENTE CENTER E T C C LTDA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004244 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00846391 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : EUROPEAN TELECOM COMPETENTE CENTER E T C C LTDA POR EL DE : EUROPEAN TELECOM COMPETENCE CENTER E T C C LTDA

CERTIFICA :

REFORMAS:

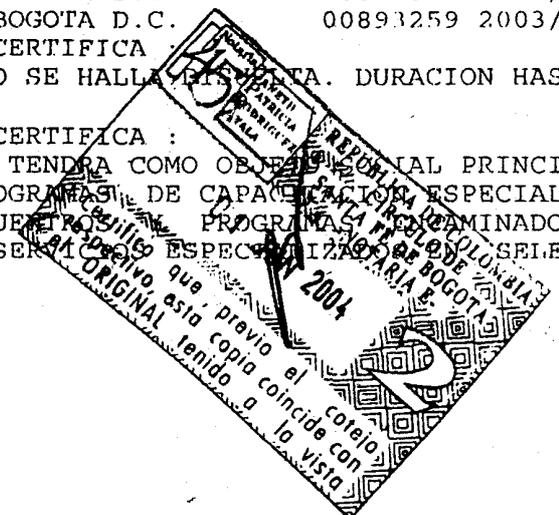
Table with 6 columns: ESCRITURA, FECHA, NOTARIA, CIUDAD, INSCRIPCION, FECHA. It lists two entries for reforms made in 2002 and 2003.

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA EN LIQUIDACION. DURACION HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2052.

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL : 1. DISEÑO Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE CAPACITACION ESPECIALIZADA 2. SERVICIO DE EVENTOS, ENCUENTROS Y PROGRAMAS DEDICADOS AL DESARROLLO EMPRESARIAL. 3. SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SELECCION



DE PERSONAL. 4. PROGRAMAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL. 5. CONSULTORIA, ASESORIA Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS EMPRESARIALES. 6. LA PRESTACION DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE GESTION EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS T ASESORIAS EN MATERIAS ECONOMICAS, COMERCIALES, FINANCIERAS Y LABORALES. IGUALMENTE PODRA EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL: A. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O TOMAR INTERES O PARTICIPACION EN SOCIEDADES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN UN OBJETO SIMILAR, COMPLEMENTARIO O AUXILIAR AL SUYO. B. ADQUIRIR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCION, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA Y PIGNORAR BIENES O INMUEBLES. C. TOMARA O DAR EN DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTIA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CREDITO. D. GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES A SU CARGO O DE TERCEROS. E. GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALUAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS, Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CIVILES O DE COMERCIO ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE EN ALGUNA FORMA ESTEN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO. LAS ANTERIORES ACTIVIDADES SE ENUMERAN SIMPLEMENTE POR VIA DE EJEMPLO.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$ 5,000,000.00 DIVIDIDO EN 5,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

ARIAS DIAZ NIDIA EUFEMIA

C.C. 00051893396

NO. CUOTAS: 4,750.00

VALOR: \$4,750,000.00

RODRIGUEZ GUTIERREZ EDNA MARCELA

C.C. 00039669833

NO. CUOTAS: 250.00

VALOR: \$250,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 5,000.00

VALOR: \$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS: \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003892 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EN EL LIBRO IX DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 00844581 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

GERENTE

ARIAS DIAZ NIDIA EUFEMIA

C.C. 00051893396

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE DIRECTORES DE LA SOCIEDAD DEL 10 DE AGOSTO DE 2003, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00893260 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

SUBGERENTE

RODRIGUEZ GUTIERREZ EDNA MARCELA

C.C. 00039669833

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL EN ESPERA DEL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. USAR LA RAZON SOCIAL; B. DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPANIA QUE LO SERA





\*01\*



\* 3 6 7 3 6 1 8 4 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

3080

18 DE MAYO DE 2004

HORA 14:55:01

02NA3051812803EXY0814

HOJA : 002

\*\*\*\*\*

TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C. NOMBRARA Y REMOVER LOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION CORRESPONDAN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. D. CREAR LOS CARGOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E. RESOLVER SOBRE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUYO NOMBRAMIENTO LE CORRESPONDE F. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; G. CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; I. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. J. ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, TRANSFORMARLOS Y ADMINISTRARLOS. K. ABRIR, MANEJAR Y CLAUSURAR CUENTAS BANCARIAS. L. DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO. LL. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO CON TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS, Y/O CUALQUIER DOCUMENTO, ASI COMO NEGOCIAR ESTOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, ETC, Y EN UNA PALABRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS RESTRICCIONES CONSIGNADAS EN LOS ESTATUTOS. EL GERENTE REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA DE DOSCIENTOS ( 200 ) SALARIOS MINIMOS MENSUALES EL SUBGERENTE : TENDRA A SU CARGO LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE EN EL DELEGUE EL GERENTE O LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y ADEMAS , REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS . CUANDO EL SUBGERENTE ESTE REEMPLAZANDO AL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, TENDRA LAS MISMAS FACULTADES , FUNCIONES Y RESTRICCIONES QUE ESTOS ESTATUTOS O LA LEY CONFIEREN O IMPONEN AL GERENTE.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO. 73-55 PSO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 NO. 73-55 PSO 3

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DE REGISTRO CORRESPONDIENTE



INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

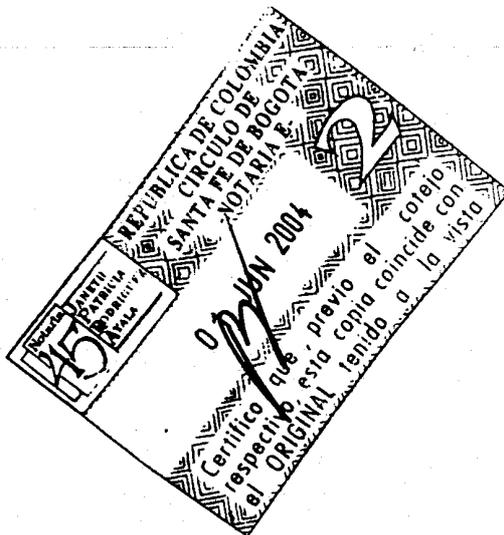
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA EFECTOS LEGALES.



*W. Val*



37  
M



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA  
NUMERO UNO DE LA ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO 03080 DE FECHA 2004-06-01 DE  
LA NOTARIA 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA,  
D.C.

4

COPIA NUMERO UNO (Fotocopia) TOMADA DE SU  
ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTICULO  
79 DEL DECRETO 960 DE 1970, EN 5 HOJAS UTILES  
CON DESTINO AL INTERESADO.

BOGOTA D.C., FECHA: 2004-06-01



N O T A. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE  
SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA  
AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO  
CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS  
PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.



EN BLANCO



EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2004 JUN -4 A 11:51

436069  
Milton Contreras  
CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

Jefe de LEGALIZACIONES SANTIAGO DE BOGOTÁ D.C.

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE SE REFIERE LA COPIA DE LA ESCRITURA A LA QUE SE ANEXA ESTE CERTIFICADO, SE ESTABLECIO QUE SU ORIGINAL NO PRESENTA NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACION O SUSTITUCION, POR LO QUE SE PRESUME VIGENTE EN LA FECHA DE SU EXPEDICION.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 01 JUN 2004 CON DESTINO AL INTERESADO.

Notaria  
SANTIAGO DE BOGOTÁ  
ENCARGADA DE LA NOTARIA  
JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA

JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA  
Notaria 45 (E) de Bogotá, D.C.

COORDINADOR GRUPO DE ACTIVIDADES NOTARIALES  
04 JUN 2004  
QUE  
Notaria  
Ejecuta el cargo de  
COORDINADOR GRUPO DE ACTIVIDADES NOTARIALES

Notaria 45 DE BOGOTÁ  
ENCARGADA DE LA NOTARIA



Presen  
al sus  
Consu  
en Bo  
usa el  
A  
Jefe c  
nes Ex  
Autent  
Arance  
Fecha:  
No. De  
El sus  
por el c

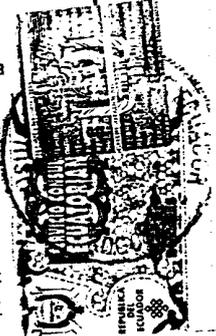
AGI  
EL

Para para autenticar la firma que antecede  
de Joffre Balseca Maldonado, Agente  
Encargado de las Funciones Consulares  
de, certifica que es auténtica, siendo la que  
señor  
RIA CONSUELO BELTRAN CAICEDO  
Legalizaciones del Ministerio de Relaciones  
Exteriores, en todas sus actuaciones

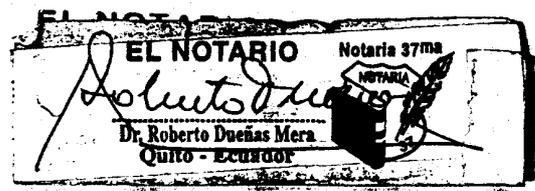
Inscripción No. 2670/2004  
Valor: \$ 30 =

Copios: 5 (cinco)  
El notario no asume responsabilidad alguna  
por el contenido de este documento.

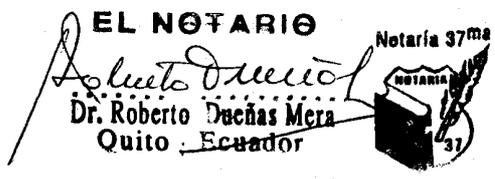
*Joffre Balseca Maldonado*  
JOFFRE BALSECA MALDONADO  
AGENTE CONSULAR, ENCARGADO DE  
LAS FUNCIONES CONSULARES EN BOGOTÁ



PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DR. ERNESTO  
MORAN TADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL UN MIL  
CIENTO Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE  
QUITO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS  
DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON  
DE QUITO A MI CARGO, PODER GENERAL, OTORGADO POR  
LA COMPANIA EUROPEAN TELECOM COMPETENCE CENTER E T C  
SA DE QUITO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA SUSANA SUAREZ  
JACOME, EL CONSTA EN SIETE FOJAS UTILES Y CON ESTA  
FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-



SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR  
LA COMPANIA EUROPEAN TELECOM COMPETENCE CENTER E T C  
COMPANIA LIMITADA, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA SUSANA SUAREZ  
JACOME, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTICUATRO DE JUNIO  
DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-



RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 2485

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ambas de fecha 24 de junio del 2004, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera EUROPEAN TELECOM COMPETENCE CENTER ETC C. LTDA., de nacionalidad colombiana;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2004.188 de 25 de junio del 2004;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

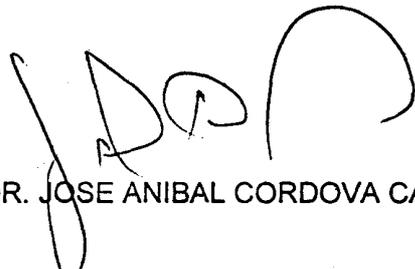
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera EUROPEAN TELECOM COMPETENCE CENTER ETC C. LTDA., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la gerente de la compañía, a favor de la señora María Susana Suárez Jácome, de nacionalidad ecuatoriana.

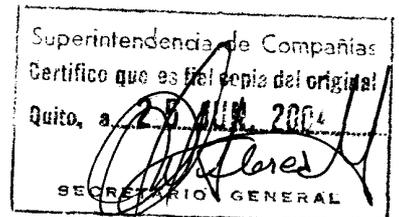
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones, ambas de fecha 24 de junio del 2004; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 JUN 2004

  
DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON



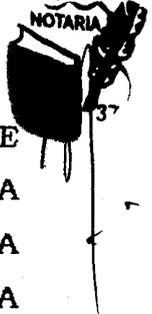
GPL/cmf  
T. 18279

Con esta fecha queda ~~RECORRIDA~~ la presente Resolución, bajo el Nº \_\_\_\_\_ del ~~MINISTERIO DE ECONOMÍA~~, Tercera se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 730 de 1972 de Agosto de 1972, publicado en el Registro Oficial No. 109 de Agosto de 1972.

Quito, a 30 JUN. 2004

*[Handwritten Signature]*  
\_\_\_\_\_  
REGISTRARIO GENERAL  
DEL CANTÓN QUITO





ZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL, OTORGADO POR LA COMPAÑIA EUROPEAN TELECOM COMPETENCE CENTER E T C COMPAÑIA LIMTADA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA SUSANA SUAREZ JACOME, OTORGADA ANTE MI, EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, DE LA RESOLUCION NUMERO 04.Q.IJ.2485, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTE EL PODER GENERAL DE LA REFERENCIA.- QUITO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

40

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

Notaría 8778  
 NOTARIA  
 37



11



Ps.

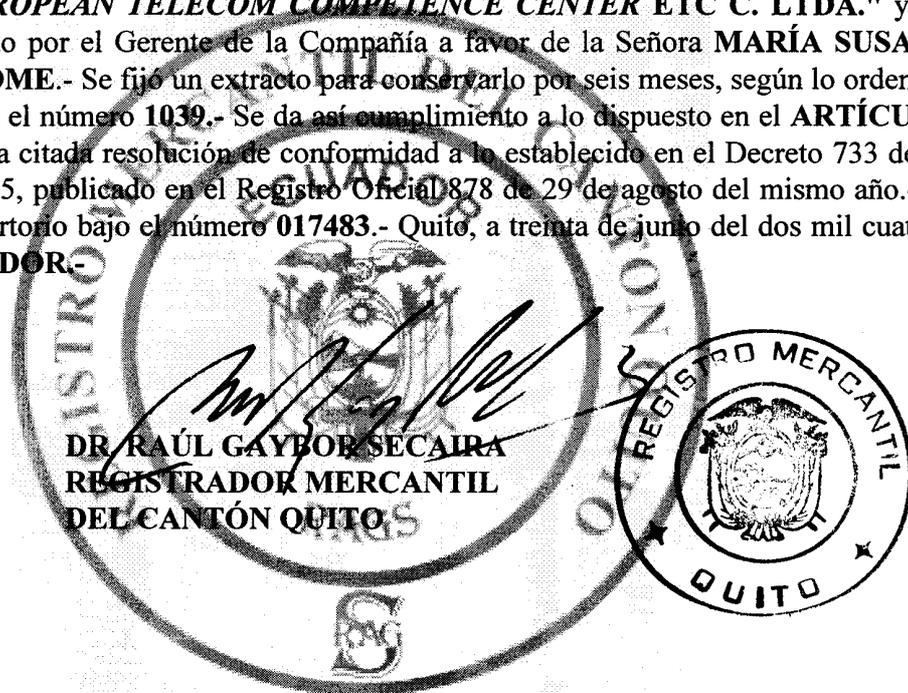


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 25 de junio del 2.004, bajo el número **1652** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las **PROTOCOLIZACIONES (2)** de veinticuatro de junio del 2.004, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. **ROBERTO DUEÑAS MERA**, que contienen los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**EUROPEAN TELECOM COMPETENCE CENTER ETC C. LTDA.**" y del **PODER** otorgado por el Gerente de la Compañía a favor de la Señora **MARÍA SUSANA SUÁREZ JÁCOME**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1039**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017483**.- Quito, a treinta de junio del dos mil cuatro.-  
**EL REGISTRADOR.**

50



RG/mn.-

